

**Santa Fe, 1 de diciembre de 2022**

**VISTO** el Expte. CD N° 145/2022, caratulado: **S/Planes de Transición entre el Plan de Estudios actual y el nuevo Plan de Estudios 2023 para las Carreras de la FRSF**, iniciado por la Secretaría Académica, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 1877 se aprobó el Diseño Curricular de la Carrera Ingeniería en Sistemas de Información – Plan 2023.

Que por Ordenanza N° 1878 se aprobó el Régimen de Correlatividades de materias para la citada carrera plan 2023, el Régimen de Equivalencias de materias entre el Plan 2008 – Ord. CS N° 1150 y el nuevo plan aprobado por Ord. CS N° 1877, y el Régimen de Homologación de cargos docentes concursados y regulares de materias entre ambos planes para la citada carrera.

Que el Plan de Estudios 2023 se elaboró en el marco de los lineamientos curriculares establecidos por Ordenanza N° 1753, en base a la necesidad de incorporar el nuevo enfoque sobre Actividades Reservadas y Alcances y los nuevos estándares de acreditación de la mencionada carrera aprobados por RM N° 1254/2018, RM N° 1557/2021 y RM N° 1575/2022.

Que, si bien el nuevo diseño curricular no presenta modificaciones radicales respecto de la estructura y carga horaria del plan de estudios actualmente vigente, plantea un enfoque basado en competencias y centrado en los/las estudiantes que demanda al profesorado revisar sus propuestas curriculares y sus prácticas de enseñanza.

Que por lo expresado en el considerando precedente resulta necesario definir su implementación a partir del año 2023 de un modo gradual, de forma tal de generar las instancias de articulación curricular y los tiempos y espacios de formación adecuados para adaptar el proceso de enseñanza tradicional centrado en los contenidos al enfoque por competencias.

Que nuestra Facultad debe definir e instrumentar la implementación del Nuevo Plan de Estudios a través de un Plan de Transición que asegure la continuidad de las trayectorias de los/las estudiantes que cursaban con anterioridad al mismo.

Que es necesario definir también un cronograma preciso con fechas de vigencia y caducidad del Plan Vigente aprobado por la Ordenanza N° 1150.

Que para ello la Ordenanza N° 1903 propone lineamientos generales para que la adecuación se implemente en forma integral y flexible, de manera que se facilite al estudiantado la asimilación a los nuevos diseños curriculares en tiempos adecuados.

Que se cuenta con el aval del Consejo Departamental de Ingeniería en Sistemas de Información para la propuesta de transición al nuevo Plan de Estudios 2023.

Que Secretaría Académica ha analizado la propuesta, prestando su conformidad.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado estima conveniente acceder a lo solicitado.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**

**RESUELVE:**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
FACULTAD REGIONAL SANTA FE LAVAISSÉ 610  
S3004EWB SANTA FE - ARGENTINA  
TE +54 (342) 460 1579 - FAX 469 0348

**RES. CD N° 627/2022**

Página 1 de 4

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el plan de transición para la Carrera Ingeniería en Sistemas de Información de esta Facultad entre el Plan de Estudios 2008 - Ordenanza N° 1150 y el nuevo Plan de Estudios 2023 – Ordenanza N° 1877, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2023, el que se implementará en forma progresiva, de acuerdo con el cronograma establecido en el **ANEXO I** de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar las equivalencias entre asignaturas cursadas y aprobadas en el anterior plan para aquellos estudiantes que deban ser asimilados al Plan 2023, según el detalle establecido en el **Anexo II** de la presente.

**ARTÍCULO 3º.-** Establecer que los alumnos que continúen en el plan 2008 y no hayan cumplimentado la carga horaria de asignaturas electivas exigidas en el Plan, deberán cursar y aprobar las asignaturas electivas: **Seguridad en Aplicaciones Web, Ciencia de Datos y/o Diseño e Implementación de Estructuras de Datos o Desarrollo de Aplicaciones en la Nube.**

**ARTÍCULO 4º.-** Instrumentar a través de la Secretaría Académica los procesos administrativos necesarios a fin de posibilitar la transición entre planes.

**ARTÍCULO 5º.-** Disponer que todos los casos no previstos en la presente reglamentación serán tratados a través de la Secretaría Académica de la Facultad.

**ARTÍCULO 6º.-** Regístrese. Comuníquese. Archívese.

## **RESOLUCIÓN N° 627**

ibs
RRLL
EID

**PLAN DE TRANSICIÓN ENTRE EL PLAN DE ESTUDIOS ORD. CS N° 1150 Y EL PLAN DE ESTUDIOS ORD. CS N° 1877- CARRERA INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

**Inicio del nuevo plan de estudios (Ord. CS N° 1877) y cronograma de implementación**

El Plan de Estudios de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (Ord. CS N° 1877) iniciará su implementación en el año 2023. La transición al mismo se organiza conforme al siguiente cronograma:

**A- Ciclo lectivo 2023:**

- A.1. Se implementará el dictado del Plan 2023 para la totalidad de asignaturas del 1er y 2do nivel de la citada carrera. Los/Las estudiantes que adeuden cursar o recursen la asignatura integradora del 2do nivel del Plan actual –**Análisis de Sistemas**–, deberán asimilarse al nuevo Plan 2023, Ord. CS N° 1877.
- A.2. Los/Las estudiantes que no estén encuadrados en el ítem A.1. deberán continuar cursando en el Plan 2008, Ord. CS N° 1050.

**B- Ciclo Lectivo 2024:**

- B.1. Se implementará el dictado de las asignaturas del 3er, 4to y 5to nivel del Plan 2023. Los/Las estudiantes que adeuden cursar la asignatura integradora del 5to nivel del Plan actual –**Proyecto Final**–, deberán asimilarse al Plan 2023 Ord. CS N° 1877.
- B.2. Los/Las estudiantes que no estén encuadrados en el ítem B.1. deberán continuar en el Plan 2008 hasta que CONEAU se expida favorablemente en la próxima convocatoria nacional de acreditación para carreras de Ingeniería y Sistemas Res. CONEAU N° 149/2022.

**Comunicación a estudiantes y docentes**

A partir de la aprobación del Plan de Transición se implementarán estrategias de comunicación a estudiantes, así como instancias de orientación que les permitan conocer las características del nuevo plan y su situación según la etapa de la trayectoria formativa en que se encuentren.

También se realizarán reuniones con los docentes de la carrera, a fin de organizar la instrumentación de las nuevas planificaciones de cátedra y las instancias de coordinación y capacitación que el nuevo Plan requiera.

**Instrumentación de un espacio de coordinación para la implementación del nuevo plan**

El Consejo Departamental de la carrera, apoyado por el Equipo de Gestión Curricular del Departamento y el asesoramiento de Secretaría Académica, llevará a cabo la supervisión y contralor de lo aquí dispuesto.



**ANEXO II**  
**RES. CD N° 627/2022**

**TABLA DE EQUIVALENCIAS ENTRE EL PLAN DE ESTUDIOS ORD. CS N° 1150 Y EL PLAN DE ESTUDIOS ORD. CS N° 1877 - CARRERA INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

<b>PLAN 2008</b> <b>Ord. CS N° 1150</b>	<b>PLAN 2023</b> <b>Ord. CS N° 1877</b>
Diseño e Implementación de Estructuras de Datos (Electiva) o Desarrollo de Aplicaciones en la Nube (Electiva)	Desarrollo de Software
Ciencia de Datos (Electiva)	Ciencia de Datos
Seguridad en Aplicaciones Web (Electiva)	Seguridad en los Sistemas de Información

